



DECRETO N° 2094/26

San Martín de los Andes, 13 AGO 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.693/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.693/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 06 de Agosto de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

A. Apaolaza
Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloni

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

M. D. Fernandez Consoli
M.P.C. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

G. Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

H. Durán
Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dra. Tello Silvia
Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes